Iniciativa de Transparencia, Anticorrupción y Digitalización

Tecnológico de Monterrey
Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno

FICHA DE TRABAJO INFOGRAFÍA
MÓDULO 1. TEMA 3.

MÓDULO 1
Ética e integridad en el servicio público
OBJETIVO DEL MÓDULO
Proporcionar a los servidores públicos un panorama claro sobre la ética y la integridad en el servicio público, enfatizando la comprensión y aplicación de los principios éticos fundamentales, la identificación y manejo efectivo de conflictos de intereses, y el conocimiento de las responsabilidades y deberes éticos esenciales. Este módulo busca equipar a los servidores públicos con las herramientas necesarias para promover la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas las acciones y decisiones dentro de su ámbito profesional. A través de los recursos provistos en este módulo, los servidores públicos aprenderán a aplicar estos principios, mejorando así la calidad del servicio público y contribuyendo al fortalecimiento de la confianza pública en las instituciones..
TEMA
Tema 3. Conflicto de intereses y manejo de dilemas éticos en el servicio público.
OBJETIVO DE LA INFOGRAFÍA
El objetivo de este tema es presentar los procedimientos y principios éticos que pueden aplicarse en la identificación y manejo de conflictos de intereses, así como la resolución de dilemas éticos en el servicio público para asegurar la integridad y transparencia.
LECTURAS
Argandoña, A. (2004). Conflicto de intereses: el punto de vista ético. Universidad de Navarra. Disponible en: http://www.eben-spain.org/docs/Papeles/XII/Antonio_Argandona.pdf Comité de Ética de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2021). Conflicto de Interés. Decálogo de Integridad para el Desempeño Imparcial y Objetivo del Ejercicio del Servicio Público en la SCT. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/667129/Decalogo_de_Integridad_SCT_2021.pdf Consejo de la Judicatura Federal. (2020). Conflicto de Interés. Consejo de la Judicatura Federal. Disponible en: https://www.cjf.gob.mx/organosauxiliares/contraloria/resources/infografias/infografiaConflictoInteres_01092020.pdf OCDE. (2020). Manual de la OCDE sobre Integridad Pública. Disponible en: https://www.oecd.org/publications/manual-de-la-ocde-sobre-integridad-publica-8a2fac21-es.htm

INFORMACIÓN INFOGRAFÍA
MÓDULO 1. TEMA 3.

Conflicto de intereses y manejo de dilemas éticos en el servicio público.

En el ámbito del servicio público, los conflictos de intereses y los dilemas éticos son situaciones que pueden comprometer la integridad y transparencia de las instituciones. A continuación se presentan los procedimientos y principios éticos esenciales para identificar y manejar estos conflictos, asegurando así una administración pública cuya labor sea justa y responsable.

Definición y tipos de conflictos de intereses

Definición de conflicto de intereses:

Un conflicto de intereses ocurre cuando un interés particular (personal, familiar, financiero, etc.) interfiere o puede interferir con la capacidad de una persona o institución para actuar en beneficio de otra parte, siempre y cuando dicha persona o institución tenga la obligación de actuar en favor de los intereses de la otra parte[1].

Tipos de conflictos de intereses:

- **Actual:** cuando el conflicto está ocurriendo en el presente.
- **Potencial**: cuando el conflicto podría ocurrir en el futuro.
- **Aparente**: cuando la situación podría percibirse por terceros como un conflicto, aunque no exista certeza sobre si éste existe, o no.

Elementos clave de los conflictos de intereses

Círculo de intereses:

Incluye todas las relaciones y asociaciones personales, familiares y profesionales que podrían influir en las decisiones de un servidor público.

Grados de parentesco:

Se debe considerar hasta el cuarto grado de consanguinidad (primos hermanos) y segundo de afinidad (cuñados), así como relaciones de pareja y convivientes.

Principios éticos para el manejo de conflictos de intereses:

- **Transparencia**: divulgar cualquier posible conflicto de intereses a las autoridades correspondientes.
- **Imparcialidad**: tomar decisiones sin influencias indebidas, basándose en el interés público.
- **Responsabilidad**: asumir las consecuencias de las acciones y decisiones tomadas en situaciones de conflicto de intereses.

Procedimientos para manejar conflictos de intereses

Momentos en que debe informarse de un conflicto de interés:

- Al asumir un cargo público.
- Al detectar un posible conflicto durante el ejercicio de sus funciones.

[1] Argandoña, A. (2004). Conflicto de intereses: el punto de vista ético. Universidad de Navarra. Disponible en: http://www.eben-spain.org/docs/Papeles/XII/Antonio_Argandona.pdf

- Al participar en procesos de toma de decisiones relevantes.

Consecuencias de no informar sobre un conflicto de interés:

- Sanciones administrativas.
- Daño a la reputación personal y de la institución.
- Potenciales consecuencias legales

Regla de los tres pasos:

La Secretaría de la Función Pública[2], ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, propone la "regla de los tres pasos" como una guía para gestionar un conflicto de interés:

1. **Informar y excusarse ante el jefe inmediato:**
 Reconocer y comunicar el conflicto de interés tan pronto como se detecte.

2. **Esperar el análisis e instrucciones por escrito del jefe inmediato:**
 El superior jerárquico debe evaluar la situación y proporcionar directrices claras.

3. **Atender las instrucciones al respecto:**
 Seguir las indicaciones proporcionadas para resolver el conflicto adecuadamente.

Por otro lado, el Decálogo de Integridad para el Desempeño Imparcial y Objetivo del Ejercicio del Servicio Público de la SCT[3], propone los siguientes criterios para manejar conflictos de intereses:

1. Identificación y decisión: reconocer y evaluar posibles conflictos de interés, entendiendo las consecuencias de las decisiones y acciones a tomar.
2. Notificación y abstención: informar a la autoridad superior sobre el conflicto y abstenerse de actuar en situaciones que puedan generar conflictos de interés.
3. Transparencia y rendición de cuentas: mantener altos estándares de transparencia y rendición de cuentas en todas las acciones.
4. Cumplimiento normativo: actuar de acuerdo con los Códigos de Ética y de Conducta, así como fomentar una cultura de integridad.
5. Denuncia: reportar cualquier acto de corrupción o violación a los principios de integridad.

Así, cuando un servidor público tiene conocimiento de un posible conflicto de interés, debe tomar las siguientes acciones[4]:

- **Declaración de conflictos:** todos los servidores públicos deben declarar cualquier conflicto de intereses conocido.
- **Recusación:** abstenerse de participar en decisiones o acciones en las que puedan caer en un conflicto de intereses.
- **Revisión independiente:** someter las decisiones afectadas por conflictos de intereses a revisión por una autoridad independiente.

[2] Secretaría de la Función Pública. (2021). Regla de los tres pasos - Infografía. Disponible en: https://www.ipn.mx/assets/files/etica/docs/19-21/Regla-tres-pasos-Infografia.pdf

[3] Comité de Ética de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2021). Conflicto de Interés. Decálogo de Integridad para el Desempeño Imparcial y Objetivo del Ejercicio del Servicio Público en la SCT. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/667129/Decalogo_de_Integridad_SCT_2021.pdf

[4] Ídem.

Manejo de dilemas éticos

Definición de dilemas éticos:

Situación en la que un servidor público se enfrenta a opciones que podrían llevar a una transgresión moral. Normalmente, estos dilemas están relacionados con la decisión de aceptar o no un medio éticamente cuestionable para lograr un resultado positivo o aceptable en la búsqueda del bien común[5].

Criterios para resolver dilemas éticos:

- Evaluar las consecuencias: considerar las consecuencias de cada opción para todas las partes involucradas.
- Aplicar principios éticos: basarse en principios éticos fundamentales como la justicia, la integridad y el respeto en la evaluación de las opciones.
- Buscar asesoría: consultar con colegas o autoridades éticas para obtener perspectivas adicionales.

Procedimientos para resolver dilemas éticos:

1. **Identificación del dilema**: reconocer y definir claramente el dilema ético
2. **Análisis de opciones**: evaluar las diferentes opciones disponibles y sus implicaciones éticas.
3. **Toma de decisión**: seleccionar la opción que mejor se alinee con los principios éticos, los valores del servicio público, el interés público y el bienestar de la comunidad.
4. **Implementación y revisión**: implementar la decisión y revisar sus resultados para asegurar el cumplimiento ético.

Impacto del manejo de conflictos de intereses y dilemas éticos en el servicio público

I. Integridad y transparencia:
 - Fortalecimiento de la confianza pública: el manejo adecuado de conflictos de intereses y dilemas éticos aumenta la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.
 - Prevención de la corrupción: la identificación y manejo efectivo de estas situaciones previene actos de corrupción y promueve una cultura de integridad dentro de la administración pública.

II. Mejora de la toma de decisiones:
 - Decisiones más informadas y justas: al aplicar principios éticos y procedimientos claros, los servidores públicos desarrollan habilidades para la toma de decisiones justas y equitativas.

[5] ICMA-ML. (2020). Guía Rápida. Criterios para atender dilemas éticos. Programa para la Consolidación de la Ética Pública (CEP). Disponible en: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://back.icmaml.org/filesite/9/931/Gu%25C3%25ADa%2520R%25C3%25A1pida.%2520Criterios%2520para%2520Atender%2520Dilemas%2520%25C3%2589ticos.pdf&ved=2ahUKEwjZ26Lzm5CGAxVOJ0QIHawwCjYQFnoECBAQAQ&usg=AOvVaw0WKzhlNQ1RsD7NpL1tClxL

- Reducción de riesgos legales: el manejo adecuado de conflictos y dilemas reduce los riesgos de sanciones y litigios.

III. Promoción de la cultura ética:
 - Ejemplo para otros servidores públicos: un manejo ético de estas situaciones establece un estándar al que otros servidores públicos pueden ceñirse.
 - Fomento de la ética institucional: las instituciones desarrollan una reputación de integridad y transparencia, lo que beneficia a cada uno de los servidores públicos que forman parte de ellas, así como a toda la organización.

→ ¡Recuerda! La información presentada en este curso puede variar según la jurisdicción de cada estado. Se recomienda siempre consultar la normativa local vigente para asegurarse de su aplicabilidad y cumplimiento.

Referencias

Argandoña, A. (2004). Conflicto de intereses: el punto de vista ético. Universidad de Navarra. Disponible en: http://www.eben-spain.org/docs/Papeles/XII/Antonio_Argandona.pdf

Comité de Ética de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2021). Conflicto de Interés. Decálogo de Integridad para el Desempeño Imparcial y Objetivo del Ejercicio del Servicio Público en la SCT. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/667129/Decalogo_de_Integridad_SCT_2021.pdf

Consejo de la Judicatura Federal. (2020). Conflicto de Interés. Consejo de la Judicatura Federal. Disponible en: https://www.cjf.gob.mx/organosauxiliares/contraloria/resources/infografias/infografiaConflictoInteres_01092020.pdf

ICMA-ML. (2020). Guía Rápida. Criterios para atender dilemas éticos. Programa para la Consolidación de la Ética Pública (CEP). Disponible en: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://back.icmaml.org/filesite/9/931/Gu%25C3%25ADa%2520R%25C3%25A1pida.%2520Criterios%2520para%2520Atender%2520Dilemas%2520%25C3%2589ticos.pdf&ved=2ahUKEwjZ26Lzm5CGAxVOJ0QIHawwCjYQFnoECBAQAQ&usg=AOvVaw0WKzhINQ1RsD7NpL1tCIxL

OCDE. (2020). Manual de la OCDE sobre Integridad Pública. Disponible en: https://www.oecd.org/publications/manual-de-la-ocde-sobre-integridad-publica-8a2fac21-es.htm

Secretaría de la Función Pública. (2021). Guía para la Identificación y Gestión de Conflictos de Interés. Disponible en: https://www.inr.gob.mx/Descargas/manuales/Guia-Identificacion-Conflicto-Interes.pdf

Secretaría de la Función Pública. (2021). Regla de los tres pasos - Infografía. Disponible en: https://www.ipn.mx/assets/files/etica/docs/19-21/Regla-tres-pasos-Infografia.pdf